



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



El Santander es condenado por no informar a un matrimonio de los riesgos en una operación de 400.000 euros

La Audiencia Provincial (AP) de Badajoz ha condenado al Banco Santander por incumplimiento de sus obligaciones de conducta e información en relación con la adquisición de participaciones preferentes de SOS Cuétara en una operación de alto riesgo. La sentencia emitida condenada a la entidad bancaria a indemnizar al matrimonio afectado con 400.000 euros, cantidad que invirtieron.

El matrimonio afectado, carentes de formación académica y conocimientos financieros, **depositaron su patrimonio en un producto asegurado** que les fue recomendado por el personal de su oficina bancaria de confianza. **Sin embargo, lo que recibieron fue un producto de alto riesgo, complejo, perpetuo y cuyo capital no estaba garantizado.**

El hecho de que el matrimonio de clientes afectado tuviera un gran patrimonio e importantes inversiones en distintos productos financieros gestionadas en gran medida por [Banco Santander](#), no eximía a la entidad de sus deberes de información sobre los riesgos de capital invertido o liquide

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |